

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 1 de marzo de 1991

VISTO la Resolución nro. 31/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de la egresada Patricia Silvia VARELA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en 1986, la asignatura Técnicas Digitales II (optativa), conjuntamente con su correlativa inmediata Principio de Sistemas de Control.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en sudictamen del 28 de febrero de 1991, aconsejó convalidar la Resolución nro.31/87 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

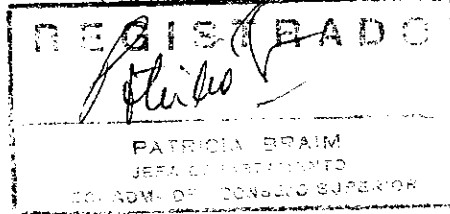
Por ello,

EL CDNSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 31/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar el cursado efectuado en 1986, de la asignatura Técnicas Digitales II (optativa), eximiendo de la correlativa inmediata existente con Principio de Sistemas de Control, a

///.-



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

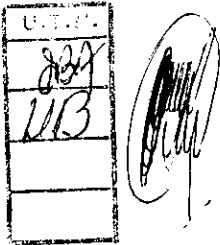
-2-

///.-

La alumna Patricia Silvia VARELA, legajo nro. 01-11123-3, de la especialidad Electrónica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 61/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO